



La necesidad de las cárceles agrícolas y sus actividades como rehabilitación social en Ecuador

The need for agricultural prisons and their activities as social rehabilitation in Ecuador

Andrea Marisue Tigreiro Romero
Melany Ariana Sotomayor Peralta

Resumen:

Actualmente, en el Ecuador se vive una triste realidad regional relacionada con el sistema penitenciario: no se respetan los derechos de las personas privadas de libertad. Además, en las penitenciarías, faltan actividades que propicien la reinserción del individuo que ha cometido delitos y que tiene pena privativa de libertad de hasta 5 años. El objetivo de este trabajo es analizar cómo la implementación de cárceles agrícolas en Ecuador en las que se apliquen técnicas de productividad y resocialización podría ayudar a mejorar el sistema carcelario. El estudio se centra en el análisis de situaciones jurídicas particulares, casos concretos, siguiendo el método de inducción, para llegar a una proposición general a fin de considerar cómo sería una verdadera rehabilitación social. Además, con la ayuda del enfoque sistémico, se considera diversos elementos y relaciones que son parte del sistema jurídico penitenciario para proponer posibles soluciones, estableciendo cualidades que puedan fortalecer la rehabilitación de la persona privada de libertad.

Palabras clave:

Derecho penal, sanción penal, prisión, agricultura

Abstract:

Currently, in Ecuador there is a sad regional reality in its prison system. In which it consists of not respecting the rights of persons deprived of liberty. In addition, the lack of activities in penitentiaries for the reintegration of the individual who has committed crimes with imprisonment of up to 5 years, that is why the objective is to implement agricultural prisons in Ecuador so that productivity and productivity techniques are applied. resocialization, focusing on particular legal situations, concrete cases, according to the induction method, to arrive at a general proposal in order to achieve social rehabilitation. In addition, with the help of the systemic approach, it will allow us to consider various elements and relationships that are part of the prison legal system for the formation of solutions, establish qualities that can be strengthened for the rehabilitation of the person deprived of liberty.

Keywords:

Criminal law, criminal sanction, prison, agriculture

Introducción

La implementación de cárceles agrícolas como forma de rehabilitación social en Ecuador podría ser útil y necesaria, porque en nuestro país se vive una triste realidad regional en su sistema penitenciario: no se respetan los derechos de las personas privadas de libertad. Además, no existe una adecuada rehabilitación; es decir, en las cárceles, hay una ausencia de actividades dirigidas a la persona privada de libertad.

Por ende, este estudio argumenta que implementar las cárceles agrícolas beneficiaría la rehabilitación de las personas privadas de libertad que enfrentan penas de hasta 5 años de prisión. Esto porque, en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, se estipula que para penas menores de cinco años y para ciertos delitos se puede aplicar sanciones diferentes a la prisión.

De acuerdo a Marcela Gutiérrez Quevedo (2016) “el énfasis en el castigo (y no en la rehabilitación) que tiene prioridad en las cárceles estadounidenses es uno de los elementos claves en términos de reincidencia. El estrés de sobrevivir en prisión puede llevar a la depresión y ansiedad.” En este contexto, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿la falta de cárceles agrícolas en Ecuador, con sus respectivas actividades, afecta la rehabilitación de las personas privadas de libertad que cumplen una pena privativa menor de 5 años?

En el Ecuador, las cárceles son lugares donde la inactividad gobierna. Esto no permite que el recluso pueda rehabilitarse. Implementar las cárceles agrícolas sería de gran beneficio porque se convertirían en establecimientos en donde se podría realizar trabajos de campo. Estos espacios cumplirían un papel importante, ya que darían lugar al aprendizaje y al trabajo. Darían la posibilidad de determinar actividades agrícolas para cada individuo que se encuentre cumpliendo con su sanción y tendría como objetivo que la persona privada de libertad tenga una mejor rehabilitación. De igual manera, las personas privadas de la libertad aprenderían dichas actividades, para que cuando se reintegre a la sociedad pueda trabajar en labores del campo y, por ende, sobrevivir y valerse por sí mismas. Para poder entender bien este tema debemos tener claro algunas definiciones relacionadas a las cárceles y el porqué de esta propuesta de implementar las cárceles agrícolas.

La pena

La pena es el resultado obtenido por cometer un delito que se encuentra tipificado en el Código Orgánico Integral Penal. Dicho código, subraya la importancia de la pena para asegurar los derechos de la sociedad y evitar que exista ilegalidades e irregularidades en nuestro país.

Desde tiempos remotos el ser humano ha cometido infracciones que han traído el caos e intranquilidad en la sociedad. Esto ha llevado al Estado a sancionar a todas las personas que cometan actos penalizados por la ley, para que así, los miembros de la sociedad que la han infringido no reincidan en estos actos. El Estado es el único órgano con capacidad y facultad para sancionar las infracciones.

El sistema Judicial tiene la capacidad de imponer una sanción penal, ya que la norma ha sido infringida y lesionada teniendo como consecuencia la vulneración de los derechos del ciudadano perjudicado. Por esto, el sistema tiene un arduo y difícil trabajo, ya que la pena debe de ser una medida de seguridad cuya finalidad es la de prevenir actos ilícitos.

Como estudiantes de derecho nos hemos dado cuenta, a lo largo de nuestra carrera universitaria y la correcta cátedra impartida por los docentes, que la pena es la consecuencia los delitos o actos ilegales que comenten los individuo. La pena tiene por objetivo batallar y darle fin al cometimiento de actos ilícitos. Por lo tanto, es también preventiva y no solo punitiva, ya que ayuda a los miembros de la sociedad a no cometer delitos y así, vivir en armonía.

Tipos de pena

En Ecuador, las penas se clasifican de acuerdo a la sentencia que se le impone al infractor. Pueden ser privativas, no privativas y restrictivas de los derechos de propiedad. Se entiende que las penas privativas de libertad son las que castigan a la persona condenada y la obligan a cumplir su condenada dentro de un establecimiento. En este caso, en las cárceles. Además, pierden su libertad hasta terminar de cumplir la sanción. En nuestro país esta pena privativa puede durar hasta cuarenta años.

En Ecuador contamos con la pena restrictiva de los derechos de propiedad. Para hablar de esta pena, primero debemos recordar que el derecho de propiedad es el derecho y el poder legal de usar y disponer de los bienes que posee.

Sanción

La sanción es un fenómeno social que se puede observar en las actividades de cualquier grupo de personas. Es la reacción del grupo social ante el hecho de que uno de sus miembros esté violando las reglas que constituyen su función. Así, la sanción supone la existencia de un grupo social con cierto grado de organización, cuyos miembros pueden darse cuenta de que se ha violado una de las reglas de organización y darse cuenta de que se requiere una acción social para corregir la infracción.

Las normas jurídicas son producto de la vida humana en sociedad. Crean un marco para el desarrollo de la vida social y permiten la realización de ciertos valores morales de la naturaleza humana. El desempeño de estas normas jurídicas por parte de un individuo en un grupo puede ser voluntario o debido a presiones impuestas por el mismo grupo.

La sanción también permite asegurar la preservación del orden jurídico y social, ya que tiene un efecto preventivo. El individuo evita infringir la regla porque sabe que el daño que le ocurrirá será mayor que el beneficio que obtendrá con su comportamiento. Este efecto psicológico, que puede denominarse efecto disuasivo de la sanción, no puede subestimarse sino que, por el contrario, puede considerarse como el medio más completo para promover el cumplimiento de las normas.

Tipos de sanciones

Sanciones penales

Las sanciones penales son la máxima expresión del castigo que se le puede imponer a un individuo y su grado de dureza depende de la gravedad del delito o falta cometida. Las sanciones penales son, literalmente, penas punibles. Esto es para privar al delincuente de sus derechos legales.

Sanciones civiles

Estas penas tienen por objeto no sólo sustraer al demandado de sus derechos jurídicos, sino también liquidar o reparar el daño causado. Este tipo de sanción está consagrado en el derecho civil, que se rige por otras normas y leyes, aunque existen excepciones en las que puede imponerse sanción, como en el caso de los procesos penales. Las sanciones civiles se pueden aplicar en una variedad de circunstancias, como abandonar a una persona o cometer un delito contra su hijo, o causar o incitar al peligro mental o físico para hacerlo. En todos los casos se trata de la realización de actos ilegales.

Sanciones prémiales

Las sanciones prémiales son castigos que se aplican sistemáticamente a quienes infringen la ley, pero sus castigos pueden ser más leves o, como se les llama, prémiales por coordinarse con las autoridades pertinentes que trabajan para resolver un caso relacionado. En este tipo de sanción, los imputados que accedan a cooperar con testimonios, pruebas y declaraciones de otros sujetos involucrados, se arrepientan y/o se entreguen y anuncien su decisión, pueden ser más o menos sancionados. La ley lo exigirá.

Sanciones sociales

La sociedad también puede actuar como regulador de las acciones que las personas pueden realizar. Las actitudes o acciones que no concuerden con las de una persona, ya sea que estén de moda, usen insignias o pancartas que contengan mensajes violentos o agresivos, o se comporten de manera inapropiada en relación con el sentido común, son punibles por la sociedad.

Cárceles agrícolas

De acuerdo con Gutiérrez (2016) la cárcel agrícola es un espacio destinado al cumplimiento de la pena de privación de la libertad. Generalmente, se encuentra en zonas rurales. En él, se desarrollan actividades que permiten la resocialización del recluso, como el trabajo y la educación. En nuestro país, no hay cárceles agrícolas, pero sí había programas agrícolas que fueron organizados por el Ministerio de Justicia y Agricultura. Se trató de espacios en los cuales se creó programas dirigidos a ampliar las actividades que las personas privadas de libertad podían realizar. Concretamente, se realizó talleres agrícolas los cuales fueron impartidos por profesionales en el ámbito de la agricultura.

Este programa tuvo el fin de crear áreas especiales para poder sembrar cualquier tipo de hortalizas. Este tipo de programas son aplicables como parte de la rehabilitación de la persona privada de libertad con cualquier tipo de pena privativa, porque les permite aprender una actividad nueva que, luego, pueden usarla como herramienta de trabajo.

La cárcel agrícola apareció por primera vez al Sur de Francia, se llamó Mettray, y fue diseñada por Demetz. Con la creación de este reclusorio, se buscaba rehabilitar a jóvenes a través del trabajo agrícola. Pero, la falta de apoyo económico llevó al cierre de esta cárcel en 1937.

Experiencias agrícolas en las cárceles del Ecuador.

En Ecuador, en el año 2014 se implementó un programa agrícola para las cárceles de nuestro país; aunque sin la ayuda de Ministerio de Justicia y Agricultura. Se creó un programa piloto para las personas privadas de libertad de la Penitenciaría del Litoral, en el que se realizó talleres agrícolas que fueron impartidos por técnicos con experiencia vinculados al Ministerio de Agricultura. La finalidad de estos talleres era crear áreas especiales para poder sembrar cualquier tipo de hortalizas y que, a la vez, la siembra fuera una actividad en que las personas privadas de libertad pudieran realizar. Se trataba de que a la vez de que estuvieran aprendiendo actividades nuevas, pudieran desarrollar sus habilidades.

Diferencia entre cárcel y cárcel agrícola

Se define a la cárcel como toda construcción diseñada para albergar a las personas a quienes se les ha comprobado que han cometido un delito. Es decir, lugares en donde las personas quienes son consideradas como delincuentes pagan sus penas con prisión, porque se las considera un peligro para la sociedad. Como se mencionó anteriormente, una cárcel agrícola es un espacio ubicado preferiblemente en la zona rural de una ciudad o país en donde se realizan solo actividades agrícolas.

Por eso se puede observar que existe una gran diferencia entre las cárceles y cárceles agrícolas ya que en la mayoría de las cárceles no existe una rehabilitación para la persona privada de libertad debido a muchos factores. En las cárceles de Ecuador no realizan de manera continua o definitiva la rehabilitación de sus privados de libertad ya que solo realizan talleres o cursos por cierto tiempo. De esa manera, no se cumple con lo que indica la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 78, que menciona:

Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (p.52).

Como podemos observar en el artículo antes mencionado, la rehabilitación es importante para todo privado de libertad ya que lo ayuda a evitar que vuelva a incurrir en los mismos delitos y a que aprenda nuevas actividades que les serían de gran ayuda para cuando se reintegre en la sociedad.

De acuerdo en el artículo 201 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el sistema de rehabilitación social tiene unos fines:

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad (p.102).

Este artículo, está estipulado en nuestra carta magna y debe ser cumplido para que, realmente, la persona privada de libertad tenga una rehabilitación correcta y puedan salir adelante y ya no volver a incurrir en el mismo delito.

El Código Orgánico Integral Penal, conocido como COIP, también menciona los derechos y garantías de las personas privadas de libertad: “Art. 12.- Derechos y garantías de las personas privadas de libertad. - Las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Como podemos observar, en este artículo se menciona los derechos que tiene cada persona privada de libertad. Estos derechos deben prevalecer, pero actualmente en nuestro país no se cumplen con este artículo y estas personas no pueden exigir sus derechos. Es por eso que se considera importante la implementación de estas cárceles agrícolas en Ecuador. Esa sería la manera en que las personas privadas de la libertad puedan tener una mejor rehabilitación y aprendan otras labores.

Beneficios de implementar cárceles agrícolas

Implementar cárceles agrícolas sería de gran ayuda para nuestro país y para la sociedad. Creemos que con la implementación de estas cárceles podría existir más beneficios para los privados de libertad y, en especial, para los que tienen que cumplir una pena privativa de hasta cinco años de libertad. Uno de esos beneficios es el económico, ya que, al existir cárceles agrícolas, este lugar podrá vender los productos que son sembrados y cosechados por los privados de libertad. Así, ellos podrían ganar cierto porcentaje por las ventas realizadas. Y una de las condiciones que creemos convenientes es que este dinero sea acumulado; y ellos lo puedan recibir cuando cumplan con el tiempo de su sanción y estén en libertad para que puedan invertirlo o para algún otro uso.

Otro beneficio que se considera fundamental es la rehabilitación que tendrá en cárceles agrícolas. Al dedicarse a las labores del campo, el privado de libertad se mantendrá ocupado y tendrá nuevos ideales y pensamientos. Además, el objetivo de esta cárcel es que ellos cuenten con especialistas que los puedan tratar. Es importante que se sientan escuchados y, a la vez, puedan decir lo que piensan y sienten.

Al realizar los trabajos agrícolas, los privados de libertad tendrían horarios para dedicarse a dichas labores. Por ejemplo, las tareas pueden dividirse por grupos para que un grupo se dedique a sembrar y otro grupo a cosechar. Además, se les asignaría diferentes horarios y tendrían una hora de descanso para que también puedan almorzar. Además, su jornada laboral será de 8 horas diarias ya que se considera que los trabajos de campo llevan mucho tiempo y dedicación; y es una buena manera en que las personas privadas de libertad se encuentren ocupadas.

Además, las cárceles agrícolas en nuestro país ayudarían a la naturaleza, ya que habría más mano de obra para cuidar la tierra y los cultivos. También mejoraría la economía de nuestro país porque sería útil, al momento de querer exportar los productos que sean elaborados en estas cárceles agrícolas.

En otros países existen las cárceles agrícolas y, sobre uno de ellos, Ortiz (2018), director de la Colonia Agrícola de Acacias, nos indica lo siguiente: “los reclusos que consiguen un trabajo a la intemperie tienen un descanso físico y psicológico; y los niveles de agresividad y ansiedad son bajos, pues el hecho de estar caminando en medio de la naturaleza los relaja” (p.1).

Metodología

El enfoque de la investigación es cualitativo. Usa un conjunto de técnicas de investigación que se utilizan para obtener una visión general del comportamiento y la percepción de las personas sobre un tema en particular. Genera ideas y suposiciones que pueden ayudar a entender cómo es percibido un problema por la población objetivo y ayuda a definir o identificar opciones relacionadas con ese problema (QuestionPro, 2021).

Para este trabajo de investigación de enfoque cualitativo, analizamos de forma textual los estatutos reguladores del sistema penitenciario en el Ecuador, a fin de conocer el actuar del Gobierno Nacional en las cárceles. Así, podemos observar la necesidad de implementar cárceles agrícolas en Ecuador, como mecanismo de rehabilitación social.

La investigación analizó la opinión de personas expertas en este ámbito de Derecho penal sobre la implementación de cárceles agrícolas en Ecuador. Estos especialistas aportan con sus conocimientos y las experiencias que han adquirido a lo largo de su carrera profesional.

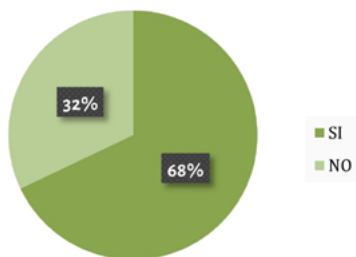
Resultados

Para analizar la pertinencia sobre la implementación de las cárceles agrícolas en el Ecuador se realizó encuestas cuyos resultados se concentran en las siguientes preguntas:

1. ¿Ustedes tienen conocimiento sobre que son cárceles agrícolas?

Figura 1

Conocimiento de cárceles agrícolas

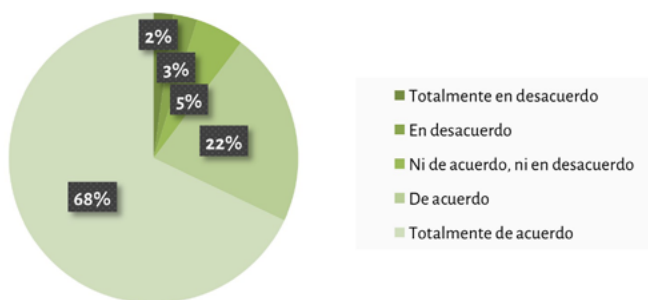


Nos pudimos dar cuenta que el 68% de los encuestados conoce o tiene un ligero conocimiento acerca de lo que son las cárceles agrícolas. Nos queda por tarea reforzar el conocimiento sobre las cárceles agrícolas, su funcionamiento y el servicio que brindan a las personas privadas de libertad. Esto, porque aún hay un 32% que desconoce todo acerca de cárceles agrícolas. Es decir, no existe ese conocimiento e, incluso, nunca han escuchado hablar sobre este tipo de cárceles que ya están implementadas en otros países y son de gran ayuda para la sociedad y para las personas privadas de la libertad.

2. ¿Estarían de acuerdo con implementar cárceles agrícolas en Ecuador?

Figura 2

Acuerdo entorno a la implementación cárceles agrícolas

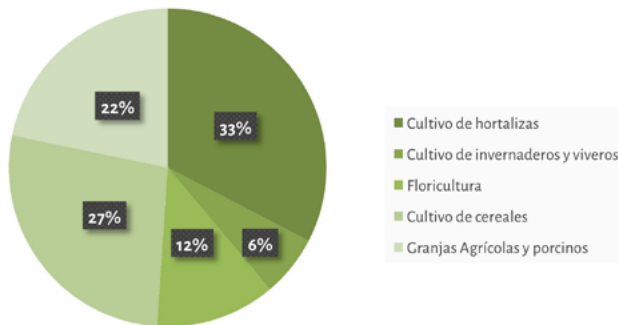


También se preguntó si estarían de acuerdo que se implementen las cárceles agrícolas en Ecuador, y el 68 % manifestaron que están totalmente de acuerdo en que se implemente cárceles agrícolas en Ecuador porque, actualmente, el sistema penitenciario se encuentra en una grave situación. Este porcentaje de los encuestados reconoce que el sistema penitenciario actualmente perjudica a los privados de libertad que están en estas cárceles por delitos menores y que no cuentan con una rehabilitación. El 5% de los encuestados indicó que no estarían de acuerdo. Y otro 5% no estaba ni en acuerdo ni en desacuerdo.

3. ¿Cuáles de las siguientes actividades agrícolas creen que serían las mejores para la persona privada de libertad con menor tiempo de pena privativa?

Figura 3

Tipos de actividades agrícolas.



El 33% encuestados indicaron que el cultivo de hortalizas sería el más propicio como actividad dentro de una cárcel agrícola. Es decir, el cultivo de legumbres y verduras. Asimismo el 27 % indicó que sería mejor el cultivo de cereales, el cual incluye el trigo, arroz y maíz, porque son parte de la alimentación diaria del ser humano. El 22% se pronunció a favor de granjas agrícolas y porcinas. El resto de encuestados indicaron otras actividades agrícolas.

Discusión

Si se llegara a implementar las cárceles agrícolas en nuestro país, consideramos que existiera una celeridad en la mejora de nuestro sistema penitenciario e, incluso, se crearían mecanismos que sean factibles para la rehabilitación del

privado de libertad. Además, la rehabilitación es un factor fundamental para una persona privada de libertad. Es importante porque lo ayuda a no reincidir en el delito antes cometido.

Entonces, al implementarse las cárceles agrícolas, los privados de libertad tendrían la oportunidad de aprender actividades y labores nuevas que serían de gran ayuda para su futuro al momento de buscar un empleo o en el reintegro a la sociedad.

Se considera que, si se llega a implementar este tipo de cárceles en Ecuador, es factible para el sistema penitenciario ya que no representa mucha carga para el Estado. Es decir, esta implementación no sobrepasaría el límite de las penitenciarías ya existentes en nuestro país. Las cárceles agrícolas serían de gran beneficio para ayudar a rehabilitar a personas que hayan cometido delitos menores y que, por tanto, estén pagando una pena de privación de libertad corta.

Conclusión

Ecuador vive, actualmente, un estado de emergencia en el sistema penitenciario porque un gran número de personas privadas de su libertad están en guerra para apoderarse de los predios o pabellones penitenciarios. Estas cárceles son para delinquentes que pueden ser sancionados hasta con hasta 5 años de prisión. Estas personas no deberían sufrir lo que actualmente están viviendo al estar sometidas al temor continuo. Además, las cárceles agrícolas pueden evitar que presos sentenciados a penas mínimas se vuelvan peligrosos porque las cárceles son sus escuelas del crimen. Actualmente, las cárceles no los están rehabilitando.

Al implementarse cárceles agrícolas en Ecuador, los privados de libertad también obtendrían ganancia con un cierto porcentaje de las ventas realizadas en esa cárcel y esta sería entregada al cumplir su sentencia. Esto se sugiere porque las actividades agrícolas se consideran un trabajo pesado; pero, que a la vez, pueden remunerarlos.

Para completar la rehabilitación carcelaria agrícola, la ubicación de estas cárceles es muy importante. Porque las personas privadas de libertad son fáciles de corromper. Y si estos centros están cerca de la comunidad, su rehabilitación será muy difícil. Esto nos permite concluir que la ubicación óptima para estas cárceles sería una de las Islas del Archipiélago Galápagos. Por su ubicación alejada de la ciudad. Y para ser verdaderamente libre, esta les daría una completa recuperación. Solo así se puede asegurar su reinserción social y en una dirección positiva.



Al tener cárceles agrícolas se pueden realizar diferentes tareas en el campo de la agricultura, como cultivar hortalizas y granos. Es decir, dedicarse a sembrar y cosechar otros productos, ocupando la mayor parte de su tiempo en su trabajo diario, porque la agricultura es una profesión que necesita del constante cuidado, dedicación y fuerza para obtener un favorable cultivo.

Referencias bibliográficas

- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registroficial.gob.ec.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Diccionario de la real academia de la Lengua. <https://www.rae.es/>
- Loeza, L. (2017). Violencia Estructural, marcos de interpretación y derechos humanos en México. *Argumentos*, 249-274.
- Gutiérrez M. (2016). Retos y Perspectivas de la política criminal. *EDUIR*
- Ortiz, D (2018) Director de la colonia. *El tiempo*.
- QuestionPro. (30 de Mayo de 2021). Investigación cualitativa. <https://www.questionpro.com/es/investigacion-cualitativa.html>